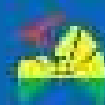


Boletín Oficial

MES DE SEPTIEMBRE 2026



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

DECRETOS

Verónica, 01 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 328/26: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 329/26: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 330/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el agente municipal **Otero Valentín, legajo N° 1.279** – con D.N.I. N° 45.428.082.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría, Oficina de Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifiquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 331/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir de la fecha y hasta el 30/09/2026, como **Personal de Planta Temporalia - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel “D”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **48 horas semanales**, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Económico – Alumbrado Público, al Sr. Chomicz Sergio Miguel - D.N.I 33.851.437;

ARTICULO 2°: INCORPORASE al 01/09/2026, la “Bonificación por Función Mantenimiento de Alumbrado Público”, de pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 63/100 (\$ 289.571,63) al trabajador municipal mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 332/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.601/26, sancionada por el H.C.D, el 02/09/26, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 333/26: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 334/26: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 335/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad al 01/09/2026 y hasta el 30/09/2026, como Personal de Planta Temporalia - Mensualizado - equiparado al Agrupamiento Servicio - Clase IV - Nivel “D”, del Escalafón en vigencia, en el régimen de 40 horas semanales, quienes se desempeñarán en la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Verónica, realizando tareas de barrido y limpieza, que se detallarán a continuación:

- **Sosa, Lautaro Nahuel** – **D.N.I. N° 46.428.162**
- **Sosa, Lucas Ezequiel** – **D.N.I. N° 40.183.960**
- **Benítez Araujo Francisco** – **D.N.I. N° 94.560.911**
- **Nievas, Antonio Rodrigo** – **D.N.I. N° 47.951.649**
- **Parada, Javier Alejandro** – **D.N.I. N° 41.820.637**
- **Soler, Ulises Luciano** – **D.N.I. N° 45.038.772**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 336/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 15/09/2026, hasta el 30/09/2026, en la Secretaría General de Gobierno – Actividades culturales y educativas – en **Planta Temporalia**, como **Personal Destajista**, al siguiente agente:

- **Ballestero Keila Melina, D.N.I N° 43.121.952** – Taller de Gimnasio, los días lunes, y miércoles de 18:00 hs. a 20:00 hs., y los días martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs., en el CIC de la localidad de Pipinas, percibiendo ocho (8) módulos

ARTICULO 2°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 337/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. **Gerber Adriana – Legajo N° 153 – D.N.I 14.832.604**, en el período comprendido entre el 07/09/2.026 al 13/09/2.026 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Trabajadora Municipal **Vio Agustina, Legajo N° 553– D.N.I 30.284.800**, en carácter de reemplazo del Director de Compras y Suministros, en el período comprendido entre el 07/09/2.026 al 13/09/2.026 inclusive estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de septiembre 2.026

DECRETO N° 338/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, un subsidio de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), destinado a solventar parte de los gastos de la fiesta, que se realizó el 23 de agosto del corriente año, en la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de septiembre de 2026.

DECRETO N° 339/26

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°.-: APLICAR al agente municipal David Ingla, Legajo 903, la sanción de cinco (5) días de suspensión conforme los argumentos de los considerandos del presente, los que se harán efectivos desde el día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°.-: Comuníquese, Notifíquese y Dese al Archivo Municipal.

Verónica, 07 de septiembre de 2026

DECRETO N° 340/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción y alimentos, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 07 de septiembre de 2026

DECRETO N° 341/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 325/26, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 1°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 342/26: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 8 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 343/26

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: APLICAR al agente municipal Luciano Díaz, legajo N° 971, la sanción de cinco (5) días de suspensión conforme los argumentos de los considerandos del presente, los que se harán efectivos desde el día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 344/26: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 345/26: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 346/26: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de septiembre de 2.026.

DECRETO N° 347/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejar aclarado que la Bonificación por Bocas de Expendio BAPRO alcanza a todos los agentes de la Planta Permanente y/o transitoria Municipal que realicen la función de OPERACIÓN del sistema BAPRO PAGOS, en los horarios de atención al público de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 348/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE como **Agentes de Percepción del Impuesto Automotor Descentralizado** y de las **Multas por Infracciones de Tránsito** correspondientes a la Municipalidad de **Punta Indio**, a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, así como a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que en razón de su actividad comercial, profesional o condición intervengan en trámites vinculados con automotores y que se encuentren incorporadas como **“CANALES”** al Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), de conformidad con los convenios, acuerdos y normativa aplicable.

ARTÍCULO 2°: Los agentes designados en el **artículo precedente** estarán facultados, dentro del ámbito y condiciones establecidos por el Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), los convenios y acuerdos vigentes y la normativa municipal aplicable, para **consultar, liquidar y percibir las obligaciones correspondientes al Impuesto Automotor Descentralizado y a las Multas por Infracciones de Tránsito que se encuentren registradas ante la Municipalidad de Punta Indio**, con motivo de los trámites y gestiones vinculados a los automotores que se encuentren comprendidos en el referido sistema.

ARTÍCULO 3°: La percepción efectuada por los agentes designados deberá realizarse mediante los mecanismos y medios de pago habilitados por el Sistema Unificado de Administración Tributaria Subnacional (SUATS), quedando sujeta a los procedimientos de registración, depósito, rendición y conciliación establecidos en los convenios y acuerdos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Los Agentes de Percepción deberán entregar al contribuyente o responsable la constancia correspondiente al pago efectuado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el SUATS.

ARTÍCULO 5°: La designación efectuada por el presente Decreto no implica relación laboral, contractual, de dependencia ni prestación de servicios entre los agentes designados y la Municipalidad de Punta Indio, quedando éstos sujetos exclusivamente a las obligaciones y responsabilidades derivadas de su actuación como Agentes de Percepción, conforme la normativa aplicable y los acuerdos suscriptos.

ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno y Finanzas, o al área que en el futuro la reemplace, a dictar las normas complementarias y adoptar las medidas necesarias para la implementación, control y funcionamiento del régimen establecido por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de septiembre de 2.026

Decreto N° 349/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos y mobiliario, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 350/26

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APICAR la sanción de CESANTIA al agente municipal German Pérez, legajo N° 775, DNI N° 36.832.805, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas al puesto laboral, según los argumentos que in extenso se mencionan en los considerandos del presente (art. 108 inc. E de la ley 14.656).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas más oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 351/26

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/26, para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE ESCUELA 13, DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 19.01.00 “conservación de los caminos municipales”, con Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.367.200,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 353.672,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 18 de septiembre de 2.026, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 352/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aclarece que la fecha de inicio de la relación de empleo público entre el agente May Mariela Alexandra, Legajo N° 34 – D.N.I. 20.036.339 y la Municipalidad de Punta Indio comenzó el día 11/12/1.995 en la categoría administrativo IV-D de 40 hs.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 353/26

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE, a partir del día 24/09/2026, la renuncia presentada por el Agente Giraldez Rocío, Legajo N° 1.006, con D.N.I. N° 33.364.836, equiparada al Agrupamiento - Profesional I - A de 48 hs., dependiente de la Subsecretaría de Salud – Hospital de la Comunidad “Dr. Guillermo Hernández”.

ARTICULO 2°: AUTORIZACE a Contaduría y a Subdirección de Personal, a determinar y realizar las liquidaciones correspondientes a Sueldo, S.A.C. proporcional y las licencias no gozadas, si le correspondiera.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 354/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad al 01/09/2026 y hasta el 30/09/2026, como **Personal de Planta Temporalia - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Técnico - Clase IV - Nivel “D”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Administración y Coordinación (**Dirección de Mujeres, Género y Diversidad**), a la Sra. Carosella Florencia Aracel – D.N.I. N° 36.832.835;

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

Decreto N° 355/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase pasajes en ómnibus, taxi o remis a las personas que se detallan según Anexo I.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Escobar Behr María Eugenia CUIT 27-31899729-8, Proveedor N° 995 por pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 355.000,00), Barriónuevo Maximiliano Rodrigo Alejandro, CUIT 20-29643842-2, Proveedor N° 2244 por pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), Moglie Eduardo Alberto, CUIT N° 20-21595098-1, Proveedor N° 717 por pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00) y Ayala Dora Leonor, CUIT N° 27-11776907-6, Proveedor N° 2480 por pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de septiembre de 2.026

Decreto N° 356/26

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nro. 13/26, para la en todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la “Adquisición de un acoplado volcador, para trabajos de conservación vía pública en Verónica, partido de Punta Indio.”

ARTICULO 3º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000 (SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO), Programa 18.01.00 (Conservación Vía Pública Verónica), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 4º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 21 de septiembre de 2.026, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas. Gustavo Omar Barbé.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 357/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, con carácter de insistencia, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 14/2026, para el “ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE SUELO EN CONSERVACION VIA PUBLICA VERONICA del PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.01.00, “Conservación Vía Pública Verónica”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 45.600.000,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 456.000,00).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 23 de septiembre de 2.026, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Omar Barbé

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 358/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encomendar al Departamento de Catastro Municipal la realización de tareas de relevamiento, verificación, cotejo y actualización permanente de la información correspondiente a los inmuebles registrados en la base de datos municipal, especialmente en lo relativo a:

- Identificación del inmueble y su correspondiente partida inmobiliaria;
- Titularidad de dominio y/o responsabilidad tributaria asociada al inmueble;
- Nombre y apellido o razón social del titular y/o responsable;
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI), cuando se encuentre disponible;
- Domicilio fiscal, domicilio constituido informado y domicilio fiscal electrónico (dirección de correo electrónico u otros medios digitales declarados o registrados);
- Cualquier otro dato que resulte necesario para la correcta individualización del sujeto obligado frente a las obligaciones tributarias municipales.

ARTÍCULO 2º: A los fines establecidos en el artículo precedente, el Departamento de Catastro Municipal realizará el cotejo de la información obrante en las bases de datos municipales con la información disponible en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y con cualquier otra fuente oficial de información que resulte pertinente y legalmente accesible.

ARTÍCULO 3º: La información obtenida mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto será utilizada como elemento de verificación y actualización de las bases de datos municipales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los organismos provinciales y nacionales en materia registral y de determinación de la titularidad dominial.

ARTÍCULO 4º: Cuando del cotejo de información surgieran diferencias entre los registros municipales y los datos provenientes de organismos oficiales, el Departamento de Catastro Municipal procederá a su análisis y, cuando corresponda, actualizará los registros municipales dejando constancia de la fuente de información utilizada, la fecha de consulta y el historial de antecedentes del inmueble, a fin de preservar la trazabilidad de las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 5º: El Departamento de Catastro Municipal remitirá periódicamente a la Dirección de Recaudación la información actualizada relativa a titulares, responsables, domicilios fiscales y domicilios fiscales electrónicos, a efectos de que sea utilizada en los procedimientos de determinación, intimación, notificación y percepción de las obligaciones tributarias municipales, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º: La información obtenida en virtud del presente Decreto deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal y con estricta observancia de las normas aplicables en materia de protección, confidencialidad y tratamiento de datos personales (Ley N° 25.326 y normas complementarias).

ARTÍCULO 7º: Facúltese a la Secretaría de Gobierno y Finanzas, a la Dirección de Recaudación y al Departamento de Catastro Municipal a dictar las normas internas, procedimientos y mecanismos operativos necesarios para la implementación y aplicación efectiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º: Establéese que las tareas de actualización previstas en el presente Decreto tendrán carácter permanente, debiendo procurarse la actualización periódica de la información, priorizando aquellos inmuebles que registren deuda tributaria municipal o respecto de los cuales existan inconsistencias en la identificación del titular, responsable o domicilio.

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a las áreas municipales correspondientes, publíquese y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 359/26: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 360/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar a partir de la fecha, la incorporación de la agente Graciela del Lujan Ruiz Diaz, DNI N° 36.599.450, MP N° 16.995, Leg. N° 742 y la agente Macarena Geraldine Huenulef Chiaramello, DNI N° 40.742.903, MP N° 252.830, Leg. N° 1.109 a la “Junta Evaluadora Hospital Dr. Guillermo Hernández” actual “Junta Programa Provincial de Rehabilitación” (PPR), para emitir el Certificado Único de Discapacidad (CUD) en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Punta Indio, junto a las otras profesionales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 361/26: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 362/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma SiriAgro SAS, CUIT N° 30-71637115-4 el Concurso de Precios N° 12/26 para la “ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL ESCUELA 13” por un monto total de pesos: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 (**\$ 35.367.200,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo O. Barbé.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 363/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro. 15/26, para la “CONTRATACION DE 70 PLAZAS HOTELERAS CON DESAYUNO Y ALMUERZO Y CENA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DEL DIA 19 DE OCTUBRE AL 23 DE OCTUBRE (4 NOCHES), EN EL MARCO DE LAS FINALES DE LOS JUEGOS BONAERENSES”.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110112000, Programa 24.01.00, “Torneos Juveniles Bonaerenses”, recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$29.584.800,00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 23 de septiembre de 2.026, a las 12:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 364/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el día del jubilado, a llevarse a cabo el 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad bonaerense de Castelli.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaria de Desarrollo Social 32.00.00 Adultos Mayores – Club de Día, fuente de financiamiento 132- de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 365/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a Leonel Dario ZOVICH, CUIT N° 20-29993572-9 el Concurso de Precios N° 13/26 para la “Adquisición de un acoplado volcador, para trabajos de conservación vía pública en Verónica, partido de Punta Indio Provincia de Buenos Aires” por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$14.520.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (Subsecretaría de Desarrollo Económico), Programa 18.01.00 (Conservación Vía Pública Verónica), con Fuente de Financiamiento 110 (ORIGEN MUNICIPAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Omar Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 366/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el 1er Encuentro Distrital del taller “activamente” llevado a cabo el 13 de septiembre del corriente año en el Centro de Jubilados de la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaria de Desarrollo Social 32.00.00 Adultos Mayores – Club de Día, fuente de financiamiento 132- de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 367/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un dos con cinco por ciento (2,5 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/09/2.026, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Diaz Noemi Mabel DNI. N° 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, a partir del **01/09/2.026**.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.026

DECRETO 368/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: AFECTASE al uso municipal en un 70 %, el vehículo dominio AB521TV, Marca Peugeot, Modelo 308 Allure 1.6 HDI, motor N° 10JBFV0089850, Chasis N° 8AD4C9HD8JG001669 perteneciente al Intendente Municipal, Don Leonardo David Angueira, DNI 25.951.916.

ARTICULOS 2: La afectación citada en el artículo 1 tendrá validez hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 23 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 369/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la nueva Estructura Orgánica, que como anexo forma parte de presente, la cual regirá a partir del 01 de Septiembre del año 2026

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

Verónica, 24 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 370/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase un dos con cinco por ciento (2,5 %) de aumento con retroactividad al 01/09/2026, al concepto de Anticipo Jubilatorio de los siguientes agentes:

- Romero María del Carmen, Legajo N° 94 – D.N.I 16.452.282, incrementándose a pesos novecientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres con 23/100 (\$ 961.363,23)
- Chávez Petrona, Legajo N° 96 – D.N.I 13.518.139, incrementándose a pesos novecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 (\$ 946.145,88)
- Esprado Héctor Alfredo, Legajo N° 113 – D.N.I 12.967.399, incrementándose a pesos un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 33/100 (\$ 1.058.467,33)
- Olasaguirre Viviana, Legajo N° 181 – D.N.I 17.169.578, incrementándose a pesos dos millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (\$2.334.428,80).
- Villanueva José, Legajo N° 313 – D.N.I N° 13.999.072, incrementándose a pesos ochocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y nueve con 52/100 (\$ 827.949,52).
- Santantón Víctor Amario., Legajo N° 330 – D.N.I N° 14.045.973, incrementándose a pesos novecientos cinco mil trescientos ochenta y dos con 13/100 (\$ 905.382,13)
- Llanos Delfor, Legajo N° 352 – D.N.I 13.357.177, incrementándose a pesos un millón ciento diecinueve mil novecientos sesenta con 74/100 (\$ 1.119.960,74)
- Gil Claudia Gabriela, Legajo N° 378 – D.N.I 14.045.956, incrementándose a pesos novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 18/100 (\$ 978.681,18)

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 371/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma BOTANA Sergio Javier, CUIT N° 20-14832636-4 el Concurso de Precios N° 14/26 para el alquiler de una retroexcavadora con orugas por un período de 3 meses a partir de la firma del contrato de alquiler o hasta agotar la cantidad de horas contratadas, por un monto total de pesos: cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (**\$ 45.600.000,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo O. Barbé.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 372/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 15/26 para la Contratación de 70 plazas en un Hotel de la ciudad de Mar del Plata con desayuno por 4 días en el marco de las finales de los Torneos Bonaerenses y no adjudicar a la firma FERNANDEZ PLUMEZ Andrés, CUIT N° 20-33912295-5 el ítem N° 1 (Servicio de Hotelería), ni el el ítem N° 2 al proveedor LOPEZ Hugo Alberto CUIT N° 20-20415544-6 (Almuerzos y Cenas), por las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Arbitrar lo medios necesarios para la contratación en forma directa un Hotel con pensión completa para los competidores que accedan a las finales antes mencionada.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 373/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete

para transporte de materiales de construcción, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 374/26

Po
r ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a la agente Rosangela del Valle Guevara, Legajo N° 79 DNI N° 20.497.308 como **Subdirectora** de Despacho Administrativo, en el régimen de 48 horas semanales, desde el 1 de septiembre de 2.026.

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto desde el 1 de septiembre de 226 el pago de la bonificación por función que detenta la agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 375/26

Po
r ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a la agente Mariela Caminos, Legajo N° 146 DNI N° 22.844.420 como Subdirectora de Sueldos y Liquidaciones, de 48 horas semanales, desde el 1 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°: Por medio del presente acto administrativo queda saneada la recategorización otorgada a la agente mencionada en el artículo 1ro mediante Decreto 263/26, por haberse omitido oportunamente la adecuación del organigrama municipal.

ARTÍCULO 3°: Déjese sin efecto desde el 1 de septiembre de 226 el pago de la bonificación por función que detenta la agente mencionado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Notifíquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 376/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de carga horaria del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/09/2026.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 377/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Punta del Indio el próximo 25 de octubre de 2.026.

ARTICULO 2°: Se deberá prever la guardia en la Unidad Sanitaria de la mencionada localidad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de octubre de 2.026

DECRETO N° 378/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 94° Aniversario de la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 379/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE

HABERES al Trabajador Municipal **Taus Ignacio, Leg. N° 1015 – D.N.I. 37.865.036**, a partir del día 01/10/2026 hasta el 31/03/2027 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre del 2.026

DECRETO N° 380/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del **01/10/2026** y hasta el día **31/12/2026** las designaciones de los agentes de Planta Temporalia Destajistas, indicados seguidamente:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTÍCULO 3°: PRORROGASE, a partir del día **01/10/2026** y hasta el **31/12/2026**, las designaciones de los Agentes de Planta Temporalia Mensualizados, indicados seguidamente:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.026.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 381/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/10/2026, hasta el 30/11/2026, en la Secretaría General de Gobierno – Actividades culturales y educativas– en Planta Temporalia,

como Personal Destajista, a las siguientes personas:

- **Leg. 1084, Colansky María Vanesa, D.N.I. N° 26.464.208** – “Taller de Reciclado y reconstrucción”, los días lunes de 09:00 hs. a 11:00 hs y los martes de 19:00 hs. a 21:00 hs. en el C.I.C. de la localidad de Pipinas, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1213, Duhalde Florencia Carolina – D.N.I. N° 34.404.036** – Taller de Futbol Infantil, los días lunes y viernes de 16:00 hs. a 17:30 hs., en la Sociedad de Fomento de la Localidad de Punta del Indio percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1236, Somoza Javier Nicolás – D.N.I N° 34.382.237**, percibiendo un total de ocho (8) módulos:

1- Taller de Deporte, los días martes y miércoles de 19:00 hs. a 21:00 hs., en la Sociedad de Fomento de la Localidad de Punta Indio.

2- Taller de Deporte, los días martes y jueves de 14:00 hs. a 16:00 hs., en la Casa del niño de la localidad de Verónica.

- **Leg. 1258, Rocca Diosma Gisel, D.N.I. N° 31.974.835** – “Taller de Costura”, los días martes y miércoles de 19:00 hs. a 21:30 hs. en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta Indio, percibiendo cinco (5) módulos.

- **Leg. 1261, Sierra Oriana, D.N.I. N° 42.539.745** – “Taller de Debate, participación y cocina”, los días viernes de 19:00 hs. a 22:00 hs. en el C.I.C de la localidad de Pipinas, percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1264, Rivas Mirian Fernanda – D.N.I. N° 41.354.699** – Taller “El sabor de la casita”, los días lunes y martes de 9:00 hs. a 11:00 hs. y viernes de 14:00 hs. a 16:00 hs., en la Casa del niño, percibiendo seis (6) módulos

- **Leg. 1270, Trotta José Eduardo – D.N.I. N° 28.147.847** – Taller de Boxeo, los días lunes de 19:00 hs. a 21:00 hs. y los días miércoles de 18:30 hs. a 20:30 hs. en el CEF de la Localidad de Verónica, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1271, Ricotta Daniel Ezequiel – D.N.I. N° 31.431.076** – Taller de Basquet, los días Jueves de 14:00 hs. a 16:00 hs., en el Predio Deportivo Municipal de la localidad de Punta Indio, percibiendo dos (2) módulos.

- **Leg. 1288, Benítez araujo Luis – D.N.I. N° 94.561.593** – “Tallado en madera”, los días jueves y viernes de 13:00 hs. a 16:00 hs., en el la Casa del niño, percibiendo seis (6) módulos.

- **Leg. 1311, Moldes Rocio, D.N.I. N° 41.194.315** – “Taller de Porcelana Fria”, los días jueves de 13:00 hs. a 16:00 hs. en la Casa del Niño, percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1313, Esprado Emilia Beatriz, D.N.I. N° 30.729.046** – “Taller de Tallado en madera”, los días miércoles de 19:00 hs. a 22:00 hs. en el C.I.C. de la localidad de Pipinas, percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1314, Barbagallo Natalia Romina, D.N.I. N° 26.732.373** – “Taller de Costura y

moldería”, los días martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs. en el C.I.C. de la Localidad de Pipinas, percibiendo cuatro (4) módulos.

• **Leg. 1315, Vilchez María Daniela, D.N.I. N° 36.914.755** – “Taller de Fotografía”, los días martes de 19:00 hs. a 21:00 hs. y los jueves de 19:00 hs. a 22:00 hs. en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta Indio, percibiendo cinco (5) módulos.

• **Leg. 1316, Torres Matías Alejandro, D.N.I. N° 38.869.192** – “Taller de Cocina”, los días lunes y jueves de 19:00 hs. a 21:30 hs. en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta Indio, percibiendo cinco (5) módulos.

• **Leg. 1319, Pereyra Amaya Ileana Sofia, D.N.I. N° 41.857.692** – Taller de Manicura, los días lunes y miércoles de 19:00 hs. a 21:00 hs., en la Casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo cuatro (4) módulos

• **Leg. 1328, Ballestero Keila Melina, D.N.I. N° 43.121.952** – Taller de Gimnasio, los días lunes, y miércoles de 18:00 hs. a 20:00 hs., y los días martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs., en el CIC de la localidad de Pipinas, percibiendo ocho (8) módulos

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 382/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026, como **Personal Destajista**, a la siguiente agente:

Sra. Cativa María Marta – D.N.I. N° 31.260.937, percibiendo cuatro (4) módulos:

• Taller de Folklore, los días miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs., y los días viernes de 08:00 hs. a 10:00 hs., en el “Centro de día”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2026

DECRETO N° 383/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026, en Planta Temporaria – Destajista, para cumplir las tareas de “Mantenimiento de Vía Pública”, en los lugares que disponga la Secretaría de Desarrollo Económico, a los agentes que se detallan a continuación:

• Leg. N° 729 – BIANCHINI, Enzo Hernán con D.N.I. N° 40.224.913

• Leg. N° 1.285 – FEDERICO, Ariel Demian con D.N.I. N° 27.934.566

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-financiero 2026.

ARTICULO 3°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado. Sin perjuicio de lo expuesto, tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente al mantenimiento de la vía pública.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 384/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE a partir del 01/10/2026 y hasta el 31/12/2026, a los siguientes agentes que cumplen sus funciones dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Verónica, realizando tareas de barrido y limpieza, que se detallarán a continuación:

- **Sosa, Lautaro Nahuel** – **D.N.I. N° 46.428.162**
- **Sosa, Lucas Ezequiel** – **D.N.I. N° 40.183.960**
- **Benítez Araujo Francisco** – **D.N.I. N° 94.560.911**
- **Nievas, Antonio Rodrigo** – **D.N.I. N° 47.951.649**
- **Parada, Javier Alejandro** – **D.N.I. N° 41.820.637**
- **Soler, Ulises Luciano** – **D.N.I. N° 45.038.772**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota

las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de septiembre de 2.026

DECRETO N° 385/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr. Galvan Facundo – Legajo N° 429 – D.N.I. N° 33.899.646, en el período comprendido entre el 13/10/26 al 19/10/26 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario General de Gobierno y Finanzas, Sr. Barbe Gustavo Omar D.N.I N° 20.037.019, en carácter de reemplazo del Director Turismo y Ambiente, en el período comprendido entre el 13/10/26 al 19/10/26 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Ve
rónica, 03 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 187/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Legajo N° 1.153, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 188/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y**

CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Minimercado”, **Legajo N° 1.056 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 189/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es panificados, galletitas y bizcochos, indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, Qta. 13, Manzana 13AA, Parc. 5a, subparc. 5, PARTIDA 4.461 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 1.395, Nro de registro: P.I.-0049B-010/27-011/27** propiedad de la Sra. **Suster Elizabeth Camila Marisol, D.N.I. N° 44.086.839.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 08 de septiembre de 2.027.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 190/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 555, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las

oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 191/26

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia de la Licencia de Taxi N° 15”, a favor de la Sra Torres María Angelica, DNI 16.988.368, con domicilio legal en calle 34 e/25 y 27, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación en el servicio de coches de alquiler “Taxi”, Disco Municipal N° 15, para la localidad de Verónica, del automotor marca TOYOTA, Modelo ETIOS X 1.5 6M/T, Motor N° 2NR4252706, Chasis N° 9BRB29BT3K2223292, Dominio AD099KS.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 192/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Depósito, distribución y logística”, **Legajo N° 1.397 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 193/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial,

cuya actividad comercial era **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 139, propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, **D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 194/26

Po
r ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 227, sito en 26 e/Circ. 3° y 21, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 195/26

Po
r ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.355, sito en Av. 4 e/11 y 13, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 196/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de Trescientos Sesenta y Cinco días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;****Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;****Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;****Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “venta de comidas y bebidas”, **Legajo N° 935 propiedad** del Sr. **STREITENBERGER Juan Pablo, DNI N° 35.431.914.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de septiembre de 2.026.-

RESOLUCION N° 197/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE por el presente, al agente Chávez Tomas Ezequiel, Leg. N° 832 – D.N.I. 41.857.653, de la Subsecretaría de Salud – Servicio de Emergencia, a la Secretaría General de Gobierno – C.I.C Pipinas.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, el cambio de escalafonamiento al agente ya citado en el art. 1°, pasando de Chofer Clase IV-D 48 hs, a revistar en el Escalafón Obrero IV-B 48 hs.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° y 2°, tendrá vigencia con retroactividad al 16/09/2026.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica., 21 de septiembre de 2.026.-

RESOLUCION N° 198/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE por el presente, al agente Sacco Juan Cruz, Leg 570 – D.N.I. 35.026.741, de la Subsecretaría de Salud – Servicio de Emergencia en la localidad de Punta Indio, a la Subsecretaría de Salud – Servicio de Emergencia, en la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia con retroactividad del 16 de septiembre de 2.026.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los

interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.026.-

RESOLUCION N° 199/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°.-: INCREMENTAR un dos con cinco por ciento (2,5 %) a partir del 01/09/2026, a las siguientes Bonificaciones de acuerdo al importe que cada agente reciba:

- Bonificación por Función – concepto 027
- Bonificación por Bocas de expendio BAPRO – concepto 028
- Bonificación por Recolección nocturna de residuos – concepto 029
- Bonificación por función chofer camión – concepto 030
- Bonificación por función maquinista – concepto 031
- Bonificación por función mantenimiento automotor y grales. - concepto 032
- Bonificación por función pañolero – concepto 033
- Bonificación por Función mantenimiento general – 034
- Bonificación por Fallo de caja – concepto 035
- Bonificación por función mantenimiento alumbrado público - 039
- Bonificación por separación y clasificación de residuos - 042
- Bonificación por recolección de residuos – 044
- Bonificación por Tareas Insalubres – concepto 154

ARTICULO 2°.-: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3°.-: Notifíquese, Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 24 de septiembre de 2.026.-

RESOLUCION N° 200/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°.-: INCORPORAR la “Bonificación por Mantenimiento general” de Pesos ciento doce mil quinientos diecinueve con 26/100 (\$ 112.519,26-) al agente Taborda Juan Cruz, legajo 688 – D.N.I 36.832.743.

ARTICULO 2°.-: DEJAR SIN EFECTO la “Bonificación por Recolección nocturna de Residuos” de Pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con 28/100 (\$

405.400,28.-) al agente ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°.-: Lo expuesto en el artículo 1° y 2°, tendrá vigencia con retroactividad al 1° de septiembre del corriente.

ARTICULO 4°.-: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 201/26

VISTO:

La s actuaciones del expte. "C" N° 1.558/26, mediante las cuales CULTIVOS DEL SUR S.A, solicita la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, para el año 2.026 cuya identificación es Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 414, Motor 654920W0204732, Patente AI437UH, y considerando las intervenciones e informes al respecto;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad de CULTIVOS DEL SUR S.A, cuya identificación es Vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 414, Motor 654920W0204732, Patente AI437UH, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.026.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 202/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad de CULTIVOS DEL SUR S.A, cuya identificación es Vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 414, Motor 654920W0188151, Patente AH704DV, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.026.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 25 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 203/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Minimercado”, **Legajo N° 1.398 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de septiembre de 2.026

RESOLUCION N° 204/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “venta de comidas rápidas”, a su comercio de “alquiler de cancha de futbol y venta de bebidas”, **Legajo N° 1.032 propiedad de la Sra. Simone Evelyn, D.N.I. N° 31.563.479**, el cual funciona en Circ. 4 e/Circ. 11 y 36, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

HCD

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declárase de **Interés Público Municipal, Estratégico, Social, Educativo, Laboral, Económico, Histórico y Comunitario** la preservación, defensa, fortalecimiento y continuidad operativa de la Base Aeronaval Punta Indio, de la Escuela de Aviación Naval, de la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima y del Taller Aeronaval Punta Indio, manteniendo su actual denominación, jerarquía institucional, infraestructura, capacidades técnicas y operativas y puestos de trabajo civiles, militares y contratados.

Artículo 2°): Declárense de **Interés Municipal** las actividades,

reuniones, jornadas informativas, movilizaciones, gestiones legislativas, presentaciones administrativas y demás acciones institucionales y comunitarias desarrolladas o que se desarrollen en defensa de la Base Aeronaval Punta Indio y en el marco de su Mesa de Defensa.

Artículo 3°): Institucionalizase la “Mesa de Defensa de la Base Aeronaval Punta Indio”, conformada por representantes de los trabajadores civiles de la Base, organizaciones sindicales, instituciones intermedias, entidades educativas, sociales, deportivas, comerciales, comunitarias, autoridades municipales y representantes de todos los bloques del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°): Establécese que la Mesa de Defensa de la Base Aeronaval Punta Indio tendrá carácter plural, democrático, participativo, intersectorial, permanente y ad honorem.

Artículo 5°): La Mesa de Defensa de la Base Aeronaval Punta Indio tendrá los siguientes objetivos:

- a) Defender la continuidad de la Base Aeronaval Punta Indio con su actual denominación, jerarquía y capacidad operativa.
- b) Promover la permanencia de la Escuela de Aviación Naval y de la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima en el Partido de Punta Indio.
- c) Difundir el valor histórico, estratégico, laboral, social y económico de la Base.
- d) Promover la participación de las instituciones y de la comunidad del Partido de Punta Indio.
- e) Difundir y sostener los fundamentos y conclusiones contenidos en el informe técnico elaborado por los trabajadores civiles de la Base.

Artículo 6°): Reconócese al informe técnico de fecha 24 de agosto de 2026, titulado “Evaluación de impacto por traslado operativo de la EA1V y la ESAN a Bahía Blanca y pérdida de capacidad técnico-operativa del TVPI”, elaborado y presentado por los trabajadores civiles de la Base Aeronaval Punta Indio, como fundamento técnico e institucional de las gestiones realizadas en defensa de la continuidad operativa de dicha institución.

Artículo 7°): Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión del informe técnico incorporado como **Anexo I**, junto con una copia de la presente ordenanza, a los siguientes cuerpos legislativos:

- a) Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- b) Honorable Senado de la Nación.
- c) Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

La remisión tendrá por objeto poner en conocimiento de los legisladores los fundamentos técnicos, operativos, laborales, económicos y sociales que sustentan la necesidad de preservar y fortalecer la Base Aeronaval Punta Indio.

Artículo 8°): Créase el Registro Municipal de Antecedentes y Acciones por la Defensa de la Base Aeronaval Punta Indio, en el que deberán incorporarse:

- a) El informe técnico elaborado por los trabajadores civiles.
- b) Las actas y conclusiones de las reuniones de la Mesa de Defensa.
- c) Las notas y presentaciones efectuadas ante organismos públicos.
- d) Los pedidos de audiencia y las respuestas recibidas.
- e) Los proyectos legislativos municipales, provinciales y nacionales.
- f) Los pronunciamientos de instituciones y organizaciones.
- g) El registro de las actividades y movilizaciones realizadas.
- h) Toda documentación relacionada con la preservación y defensa de la Base Aeronaval Punta Indio.

Artículo 9°): Designase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la SECRETARÍA DEL CUERPO DEL HCD, la cual tendrá a su cargo la organización, actualización, administración y custodia del REGISTRO MUNICIPAL DE ANTECEDENTES Y ACCIONES POR LA DEFENSA DE LA BASE AERONAVAL PUNTA INDIO.

Artículo 10°): Elévese copia de la presente Ordenanza a:

- a) La Presidencia de la Nación.
- b) El Ministerio de Defensa de la Nación.
- c) La Jefatura del Estado Mayor General de la Armada Argentina.
- d) Las autoridades de la Base Aeronaval Punta Indio.
- e) El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Las organizaciones sindicales, instituciones y entidades integrantes de la Mesa de Defensa de la Base Aeronaval Punta Indio.

Artículo 11°): Invítase a los Concejales Deliberantes de la región y de la Provincia de Buenos Aires a acompañar institucionalmente el reclamo de la comunidad de Punta Indio y a pronunciarse en defensa de la continuidad operativa de la Base Aeronaval Punta Indio.

Artículo 12°): Incorporase como **ANEXO I** la “Evaluación de impacto por traslado operativo de la EA1V y la ESAN a Bahía Blanca y pérdida de capacidad técnico-operativa del TVPI”, de fecha 24 de agosto de 2026, elaborada y presentada por los trabajadores civiles de la Base Aeronaval Punta Indio, la cual forma parte integrante e indisoluble de la presente ordenanza.

Artículo 13°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 13 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 02 DE

SEPTIEMBRE DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1601/2026.-

ANEXO I

**“EVALUACIÓN DE IMPACTO
POR TRASLADO OPERATIVO
DE LA EAIV Y LA ESAN A
BAHÍA BLANCA Y PÉRDIDA DE
CAPACIDAD TÉCNICO-
OPERATIVA DEL TVPI”**

Informe técnico de fecha 24 de agosto de 2026, elaborado y presentado por trabajadores civiles de la Base Aeronaval Punta Indio.

**INFORME SOBRE LA
IMPORTANCIA ESTRATÉGICA,
OPERATIVA Y LABORAL DE LA
BASE AERONAVAL PUNTA
INDIO Y DEL TALLER
AERONAVAL PUNTA INDIO**

1. Introducción

La Base Aeronaval Punta Indio constituye una instalación histórica de la Armada Argentina y una estructura fundamental para el desarrollo de actividades vinculadas con la Aviación Naval. Su importancia no se limita a la presencia física de aeronaves o instalaciones militares. En ella se encuentra concentrada una combinación de infraestructura, personal militar y civil, conocimientos técnicos, capacidades de mantenimiento, formación, entrenamiento, logística y experiencia acumulada durante décadas. En agosto de 2026 se comunicó la decisión de trasladar hacia la Base Aeronaval Comandante Espora, en Bahía Blanca, la Escuela de Aviación Naval y la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima, junto con capacidades actualmente desarrolladas en Punta Indio. La medida implicaría que, desde enero de 2027, la actual Base Aeronaval Punta Indio pase a funcionar bajo la denominación de Estación Aeronaval Punta Indio, con una estructura y funciones considerablemente reducidas. Frente a esta situación resulta necesario analizar no solamente el impacto laboral y económico de la medida, sino fundamentalmente qué capacidades estratégicas, técnicas y operativas podrían perderse o debilitarse con la desarticulación de la estructura actualmente existente en Punta Indio.

2. El Taller Aeronaval Punta Indio: una capacidad estratégica
El Taller Aeronaval Punta Indio constituye uno de los componentes fundamentales de la estructura que permite sostener la actividad de las aeronaves de la Armada. Su función no debe ser interpretada como la de un taller convencional dedicado exclusivamente a realizar reparaciones. Un taller aeronáutico militar concentra capacidades técnicas especializadas, procedimientos, infraestructura, herramientas, documentación técnica y, fundamentalmente, personal capacitado y con experiencia

específica en medios aeronáuticos militares. Su existencia permite sostener las condiciones de seguridad y disponibilidad necesarias para que las aeronaves puedan cumplir las misiones asignadas. La información difundida sobre la reorganización de la Aviación Naval confirma que el soporte técnico del Taller Aeronaval se encuentra directamente vinculado con la operatividad de las escuadrillas, motivo por el cual también se contempla su traslado y reorganización junto con las unidades aéreas.

3. ¿Qué hace el Taller Aeronaval?
El Taller Aeronaval reúne diferentes especialidades necesarias para intervenir sobre aeronaves, sistemas, componentes y equipos.

Entre sus funciones se encuentran, según las capacidades y especialidades disponibles:
* mantenimiento PROGRAMADO MANTENIMIENTO preventivo;
* mantenimiento correctivo;
* inspección y control de componentes;
* reparación y recuperación de componentes aeronáuticos;
* trabajos sobre estructuras;
* trabajos mecánicos;
* trabajos eléctricos y electrónicos;
* intervención sobre sistemas y accesorios;
* tareas de metrología y control de instrumentos;
* soldadura y trabajos especializados;
* mantenimiento de equipos y herramientas;
* apoyo técnico a las unidades operativas;
* recuperación de material para prolongar su vida útil;
* preparación y puesta a disposición de medios para las actividades de vuelo.
Estas tareas tienen una característica fundamental: no pueden improvisarse cuando aparece una necesidad operacional. La capacidad de mantenimiento debe existir previamente, con personal entrenado, procedimientos establecidos, infraestructura disponible y conocimiento acumulado.

4. La importancia del personal civil especializado
Uno de los principales activos del Taller Aeronaval es su recurso humano. El conocimiento necesario para mantener material aeronáutico no se limita a una capacitación teórica. Existe un componente de experiencia práctica adquirido durante años de trabajo. Los trabajadores civiles especializados conocen:
* los procedimientos de mantenimiento;
* las características de los diferentes sistemas;
* las herramientas específicas;
* los equipos de medición;
* los procesos de inspección;
* los antecedentes de las aeronaves;
* las fallas recurrentes;
* los métodos de reparación;
* los criterios técnicos aplicables a cada intervención.
Esta experiencia constituye un patrimonio técnico de la Armada Argentina.

Por ello, la pérdida o dispersión de personal especializado puede representar una disminución de capacidad aun cuando posteriormente se mantengan edificios, hangares o equipamiento. EL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR EXIGE QUE EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO SEA REALIZADO POR PERSONAL HERRAMIENTAS Y TALLER DEBIDAMENTE HABILITADO POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Una infraestructura sin personal capacitado no garantiza una capacidad operativa.

5. La capacidad de mantenimiento y la disponibilidad operacional
La disponibilidad de una aeronave militar depende de mucho más que de que la aeronave físicamente exista. Para que un medio pueda volar y cumplir una misión necesita: aeronave + mantenimiento + personal especializado + repuestos + herramientas + inspecciones + documentación + logística + capacidad de respuesta. El Taller forma parte de esa cadena. Por esta razón, el mantenimiento aeronáutico constituye un componente directo de la capacidad operacional. Una aeronave que permanece fuera de servicio por falta de mantenimiento o por la imposibilidad de reparar un componente no representa una capacidad disponible para la Armada. En consecuencia, fortalecer y preservar la capacidad de mantenimiento significa fortalecer la capacidad operacional de la fuerza.

6. El vínculo entre el Taller y las unidades operativas
El Taller Aeronaval no funciona de manera aislada. Existe una relación permanente entre:
* las aeronaves;
* las escuadrillas;
* las tripulaciones;
* los mecánicos;
* los especialistas;
* los inspectores;
* los sectores de abastecimiento;
* los depósitos;
* la logística;
* la infraestructura;
* la conducción operacional.
La proximidad entre las unidades aéreas y las capacidades de mantenimiento permite reducir tiempos de respuesta ante inconvenientes técnicos y facilita la planificación de las tareas de mantenimiento.

De hecho, cuando la Armada trasladó en el pasado la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima hacia Punta Indio, uno de los argumentos señalados fue precisamente la optimización de la infraestructura de apoyo y de los talleres existentes, facilitando el mantenimiento y el adiestramiento de las tripulaciones. Esto demuestra que la ubicación de las capacidades de mantenimiento no es una cuestión meramente administrativa: forma parte de la planificación operacional.

7. Pérdida de conocimiento y experiencia acumulada

Uno de los riesgos menos visibles de una reorganización de estas características es la pérdida del conocimiento acumulado. Una capacidad técnica desarrollada durante décadas no puede trasladarse íntegramente junto con herramientas, máquinas o mobiliario. Existe un conocimiento que se encuentra en las personas. Los trabajadores conocen procesos, particularidades de los medios, formas de detectar determinadas fallas y soluciones desarrolladas a partir de la experiencia. La transferencia de ese conocimiento requiere tiempo y continuidad. Por eso, cualquier decisión de reorganización debería contemplar un plan de preservación y transferencia del conocimiento técnico, evitando que la experiencia acumulada se pierda.

8. Impacto sobre la Defensa Nacional
La defensa nacional requiere capacidades permanentes. Las necesidades estratégicas pueden modificarse con el tiempo, pero una vez que una capacidad militar es desarticulada, su recuperación puede requerir años. Esto es particularmente relevante en el ámbito aeronáutico, donde la formación del personal, el mantenimiento, la logística y la infraestructura Y LAS HABILITACIONES requieren procesos prolongados. La presencia de una estructura aeronaval en Punta Indio también tiene una dimensión territorial. La ubicación permite disponer de infraestructura y personal en una zona estratégica del territorio argentino y mantener presencia efectiva del Estado nacional. Por lo tanto, la discusión no debería limitarse a determinar dónde resulta más económico concentrar unidades en el corto plazo. Debe analizarse también: ¿Qué capacidades se pierden? QUE HABILITACIONES Y COMPETENCIAS DEBEN SER RECONTRUIDAS O TRANSFERIDAS? ¿Qué tiempo demandaría recuperarlas? ¿Cuál sería el costo de reconstruirlas? ¿Qué impacto tendría una eventual emergencia que requiriera esas capacidades?

9. Impacto sobre los trabajadores civiles
La reorganización también tiene un impacto directo sobre el personal civil.

Los trabajadores civiles forman parte de la capacidad operacional de la Armada. No son un elemento externo a la estructura militar. Son quienes desarrollan diariamente tareas técnicas, administrativas, logísticas, de mantenimiento, medición, reparación y apoyo que permiten que las distintas unidades puedan cumplir sus funciones. La información publicada sobre el proceso de reorganización señala que alrededor de 185 trabajadores civiles afectados a las instalaciones continuarán inicialmente desarrollando sus funciones, aunque el destino posterior de esos puestos

constituye uno de los principales puntos de incertidumbre. (Punto Capital)
La continuidad laboral debe ser considerada conjuntamente con la preservación de la capacidad técnica. LAS CONTINUIDAD DE LAS HABILITACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DEL RAM
Proteger los puestos de trabajo también significa proteger el conocimiento que esos trabajadores representan. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE PUNTA INDIO
La Base Aeronaval constituye además un actor económico de relevancia para la comunidad. La reducción de su actividad afectará:
* empleo directo;
* empleo indirecto;
* comercios;
* proveedores;
* servicios;
* transporte;
* alquileres;
* consumo local;
* instituciones y actividades vinculadas con las familias de trabajadores. La decisión tiene consecuencias que exceden ampliamente el ámbito interno de la Armada.

10. Conclusión
La Base Aeronaval Punta Indio no debe ser analizada únicamente como una instalación física ni el Taller Aeronaval como un simple lugar de reparación. Ambos forman parte de una capacidad estratégica construida durante décadas, basada en infraestructura, personal especializado, conocimiento técnico, experiencia, procedimientos y organización. El Taller constituye un componente fundamental para sostener la disponibilidad de los medios aeronáuticos y, por lo tanto, tiene una relación directa con la capacidad operacional de la Armada. La eventual reducción de esta estructura puede significar mucho más que un cambio administrativo: puede implicar la pérdida, dispersión o debilitamiento de capacidades que luego resultarían difíciles y costosas de reconstruir. La reorganización anunciada para 2027 debe ser, por lo tanto, evaluada desde una perspectiva integral que contemple simultáneamente defensa, capacidad operacional, infraestructura, conocimiento técnico, empleo y desarrollo territorial. La defensa nacional no se construye únicamente incorporando nuevos medios. También se construye manteniendo, reparando, formando, capacitando y preservando el conocimiento de quienes hacen posible que esos medios estén disponibles. Por todo lo expuesto, se considera necesario que antes de avanzar con la desarticulación de la estructura actual de Punta Indio se genere una instancia formal de evaluación y diálogo entre las autoridades del Ministerio de Defensa, la Armada Argentina, representantes de los trabajadores civiles, organizaciones gremiales, autoridades municipales y provinciales y representantes legislativos.

El objetivo debe ser encontrar alternativas que permitan preservar la capacidad técnica y operacional, garantizar la continuidad de los puestos de trabajo y utilizar de manera eficiente la infraestructura existente, evitando que una decisión de corto plazo produzca una pérdida de capacidades estratégicas para la Argentina. Defender la continuidad del Taller Aeronaval Punta Indio no significa solamente defender un lugar de trabajo. Significa defender conocimiento, experiencia, infraestructura y una capacidad técnica al servicio de la Defensa Nacional. La capacidad que hoy existe y funciona es una capacidad que la Argentina no debería darse el lujo de perder.

DECRETOS

Por ello, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona el siguiente:

DECRETO DE PRESIDENCIA

Artículo 1º): Incrementétese en un Dos punto Cinco por Ciento (2,5 %) de aumento al ----- Sueldo Básico de todos los agentes de este Honorable Concejo Deliberante, pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/09/2026.-----

Artículo 3º): Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos ----- Aires las Fórmulas de las dietas del Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, que como Anexo I se adjuntan al Presente.-----

Artículo 4º): Adherir en todos sus términos lo establecido en el Decreto N° ----- 367/2026 sancionado por el Departamento Ejecutivo.-----

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

Verónica, 24 de SEPTIEMBRE de 2026.-

Registrado bajo el N° 36/2026.-

ANEXO I

(Decreto de Presidencia N° 36/2026)

FORMULA DIETA CONCEJALES (a partir del 01/09/2026)

(BASICO CAT. INGRESANTE DE 40 HS + REFRIGERIO + BONIFICACIÓN NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE) x 2.5

(433.797,25+ 100 + 2000) x 2.5

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

RESOLUCIONES

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra B-1167/26, referente a declaración de ----- Interés el Acceso al Agua Potable en La viruta, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Registrada bajo el N° 71/26.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra B-1305/26, sobre programa de seguridad, ----- --- accesibilidad y respuestas ante emergencia en los accesos costeros, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Registrada bajo el N° 72/26.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en

uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si el Partido de Punta Indio se encuentra formalmente incluido en las Políticas de Prevención y Mitigación del fenómeno “Súper Niño”, comunicadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. La respuesta deberá indicar: a) Fecha en que el Municipio fue notificado o convocado por la Provincia. b) Organismos provinciales con los cuales se mantuvieron reuniones o comunicaciones. c) Funcionarios municipales que participaron de dichas gestiones. d) Programas provinciales en los cuales fue incluido el distrito. e) Convenios, actas, compromisos o acuerdos suscriptos. f) Obras, fondos, maquinaria, insumos y equipamiento asignados. g) Solicitudes presentadas por el Municipio que se encuentren pendientes de respuesta. h) Cronograma previsto para la ejecución de las medidas anunciadas.

Artículo 2°): Solicitar que se informe si Punta Indio fue incluido en la política provincial denominada “Anticipando la Crecida Bonaerense”, indicando: a) Si se entregaron o se entregarán estaciones meteorológicas automáticas. b) Si se instalarán sensores para medir el nivel del agua. c) Si se entregaron o se entregarán pluviómetros. d) Si se realizaron o están previstos talleres comunitarios. e) Si se elaboraron o están elaborando mapas locales de riesgo. f) Si el Municipio recibió o recibirá kits para la gestión del riesgo. g) Localidades y lugares donde se instalará cada equipamiento. h) Organismo responsable de su funcionamiento y mantenimiento.

Artículo 3°): Solicitar que se informe si el Partido de Punta Indio se encuentra incorporado a la Red SIMPARH, a la Red Hidrométrica Provincial o a otros sistemas provinciales de monitoreo hidrológico y meteorológico. Deberá detallarse: a) Cantidad y ubicación de las estaciones o puntos de medición. b) Variables climáticas e hídricas que se registran. c) Organismo responsable de controlar la información. d) Forma en que el Municipio accederá a los datos. e) Mecanismo previsto para comunicar las alertas a la población. f) Personal municipal capacitado para utilizar estos sistemas.

Artículo 4°): Solicitar que se informe si la Provincia elaboró o se encuentra elaborando un Mapa de Peligrosidad Hídrica para el Partido de Punta Indio. En caso afirmativo, deberá remitirse copia completa e identificarse: a) Zonas de peligrosidad muy alta. b) Zonas de peligrosidad alta. c) Zonas de peligrosidad media. d) Zonas de peligrosidad baja o nula.

e) Localidades, barrios, caminos y establecimientos comprendidos.

f) Medidas preventivas previstas para cada zona.

Artículo 5°): Solicitar que se informe si Punta Indio participa de la Mesa Provincial de Riesgo Hídrico o mantiene coordinación con el Comité Provincial de Gestión de Riesgo y Emergencia, indicando:

- a) Autoridades municipales designadas.
- b) Reuniones en las cuales participaron.
- c) Información recibida.
- d) Compromisos asumidos.
- e) Acciones que deberá ejecutar el Municipio.
- f) Informes provinciales de humedad y precipitación recibidos.

Artículo 6°): Solicitar que se informe si el Partido de Punta Indio fue incluido en el programa provincial de limpieza y mantenimiento de cursos de agua, canales de desagüe y sistemas de drenaje, para el cual la Provincia anunció una inversión aproximada de \$46.994 millones. La respuesta deberá detallar:

- a) Canales, arroyos, zanjas y cursos de agua incluidos.
- b) Localidad y ubicación de cada intervención.
- c) Extensión y características de los trabajos.
- d) Estado actual de cada gestión.
- e) Organismo provincial responsable.
- f) Presupuesto asignado.
- g) Fecha prevista de inicio y finalización.
- h) Tareas que corresponderán al Municipio.
- i) Maquinaria provincial y municipal disponible.

Artículo 7°): Solicitar que se informe si existen obras destinadas al Partido de Punta Indio comprendidas en el programa provincial de Prevención del Riesgo Hídrico en Ciudades, para el cual se anunció una inversión aproximada de \$1,7 billones, o en el Programa de Adaptación Productiva a Extremos Climáticos, con una inversión informada de aproximadamente \$257.231 millones.

Respecto de cada obra deberá indicarse:

- a) Denominación y ubicación.
- b) Memoria descriptiva.
- c) Presupuesto oficial.
- d) Fuente de financiamiento.
- e) Organismo ejecutor.
- f) Procedimiento de contratación.
- g) Empresa adjudicataria, si correspondiere.
- h) Estado de ejecución.
- i) Fecha de inicio.
- j) Plazo de finalización.
- k) Beneficios hídricos previstos.

Artículo 8°): Solicitar que se informe qué medidas provinciales se encuentran previstas para garantizar la continuidad de los servicios de agua potable y cloacas en el Partido de Punta Indio, indicando:

- a) Coordinación realizada con ABSA y demás prestadores.
- b) Estado de las redes y sistemas de bombeo.
- c) Disponibilidad de grupos electrógenos de respaldo.
- d) Disponibilidad de plantas potabilizadoras móviles.
- e) Provisión de agua embotellada o envasada.
- f) Protocolos ante una interrupción o contaminación del servicio.
- g) Medidas previstas para cada

localidad.

Artículo 9°): Solicitar que se informe qué medidas provinciales se encuentran previstas para garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica, detallando:

- a) Planes de prevención del riesgo solicitados a las empresas distribuidoras.
- b) Coordinación con EDELAP y la Cooperativa Eléctrica de Pipinas.
- c) Puntos críticos identificados en el distrito.
- d) Disponibilidad de cuadrillas y equipamiento.
- e) Sistemas de almacenamiento de energía en baterías previstos.
- f) Abastecimiento de hospitales, unidades sanitarias, centros de evacuación y servicios esenciales.
- g) Sistemas alternativos de energía disponibles.

Artículo 10°): Solicitar que se informe qué acciones fueron coordinadas con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, AUBASA y demás organismos competentes para la reparación y liberación de rutas, accesos y caminos anegados, detallando:

- a) Rutas, accesos y caminos considerados críticos.
- b) Tramos con riesgo de anegamiento o corte.
- c) Equipamiento vial disponible.
- d) Lugares donde será ubicado el equipamiento.
- e) Protocolos para cortes y desvíos.
- f) Medidas para garantizar el acceso a hospitales, escuelas rurales, parajes y localidades.

Artículo 11°): Solicitar que se informe si Punta Indio fue incluido en el Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales, para el cual la Provincia comunicó una inversión aproximada de \$65.727 millones, indicando:

- a) Caminos rurales incluidos.
- b) Kilómetros a intervenir.
- c) Escuelas rurales, parajes y establecimientos productivos beneficiados.
- d) Materiales y trabajos previstos.
- e) Maquinaria entregada o comprometida.
- f) Presupuesto asignado al distrito.
- g) Fecha de inicio y plazo de ejecución.

Artículo 12°): Solicitar que se informe qué medidas provinciales se encuentran previstas para los productores agropecuarios del Partido de Punta Indio, detallando:

- a) Procedimiento para solicitar la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario.
- b) Forma de tramitación de los certificados.
- c) Beneficios fiscales y crediticios disponibles.
- d) Asistencia técnica prevista.
- e) Recomendaciones sobre manejo de hacienda, reservas forrajeras, monitoreo de napas, fechas de siembra, fertilización y sanidad.
- f) Líneas de crédito disponibles.
- g) Dependencia municipal encargada de asistir a los productores.
- h) Forma de difusión de estas herramientas en el distrito.

Artículo 13°): Solicitar que se informe qué recursos provinciales se encuentran previstos para la actuación de Bomberos Voluntarios, Policía, Policía Rural, Defensa Civil y demás organismos operativos en el Partido de Punta Indio, detallando:

- a) Cantidad de efectivos disponibles.
- b) Vehículos, embarcaciones y

equipos de rescate.

- c) Equipamiento para rescate acuático.
- d) Sensores y sistemas de comunicación.
- e) Capacitaciones realizadas o previstas.
- f) Protocolos de activación del comando unificado.
- g) Fondos destinados a los cuarteles de Bomberos Voluntarios del distrito.

Artículo 14°): Solicitar que se informe qué cantidad de insumos provinciales fueron asignados o se encuentran previstos para asistir a las familias del Partido de Punta Indio, discriminando:

- a) Colchones.
- b) Frazadas.
- c) Kits de limpieza.
- d) Kits para reparación de techos.
- e) Bidones de agua potable.
- f) Alimentos y raciones.
- g) Kits de cocina e higiene.
- h) Botiquines.
- i) Grupos electrógenos.
- j) Bombas de achique.
- k) Motosierras, palas, carretillas y demás herramientas.
- l) Pastillas potabilizadoras.
- m) Indumentaria y elementos de protección para las cuadrillas.

Artículo 15°): Solicitar que se informe qué recursos provinciales se encuentran destinados a la preparación y funcionamiento de centros de evacuación en el Partido de Punta Indio, indicando:

- a) Establecimientos propuestos.
- b) Localidad y dirección.
- c) Capacidad de alojamiento.
- d) Disponibilidad de carpas y gazebos.
- e) Provisión de alimentos, agua, colchones y elementos de higiene.
- f) Disponibilidad de grupos electrógenos.
- g) Medios de transporte previstos para realizar evacuaciones.
- h) Medidas para asistir a niños, adultos mayores, personas con discapacidad y personas electrodependientes.

Artículo 16°): Solicitar que se informe qué medidas provinciales se encuentran previstas para fortalecer el sistema de Salud del Partido de Punta Indio, detallando:

- a) Obras preventivas en hospitales y unidades sanitarias.
- b) Reparación o provisión de grupos electrógenos.
- c) Ambulancias y vehículos 4x4 asignados o solicitados.
- d) Carpas y gazebos sanitarios.
- e) Reparación o provisión de unidades sanitarias móviles.
- f) Equipamiento e insumos.
- g) Capacitaciones en respuesta sanitaria.
- h) Botiquines de emergencia de Medicamentos Bonaerenses.
- i) Medidas para garantizar tratamientos crónicos en zonas anegadas.

Artículo 17°): Solicitar que se informe si el Partido de Punta Indio fue incluido en obras o asistencias del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana –OPISU–, vinculadas con:

- a) Construcción de redes pluviales.
- b) Entubamiento de zanjas.
- c) Mejoramiento de sistemas de recolección de aguas pluviales.
- d) Limpieza y mantenimiento de zanjas y desagües.
- e) Saneamiento ambiental.
- f) Prestación de camiones atmosféricos.
- g) Entrega de bienes esenciales y alimentos.

En caso afirmativo, deberá detallarse la localidad o barrio

beneficiado, el presupuesto asignado, el estado de ejecución y el plazo previsto.

Artículo 18°): Solicitar que, respecto de cada programa, obra, asistencia o adquisición provincial que comprenda al Partido de Punta Indio, se informe:

- a) Presupuesto total anunciado por la Provincia.
- b) Monto asignado al distrito.
- c) Monto efectivamente recibido.
- d) Fuente de financiamiento.
- e) Destino específico.
- f) Estado de ejecución.
- g) Plazo de cumplimiento.
- h) Organismo provincial responsable.
- i) Dependencia municipal interviniente.

Artículo 19°): Solicitar al Departamento Ejecutivo que remita copia completa de toda la documentación relacionada con las políticas provinciales de prevención y mitigación del fenómeno “Súper Niño”, incluyendo:

- a) Notas enviadas y recibidas.
- b) Expedientes administrativos.
- c) Decretos y resoluciones.
- d) Convenios y actas.
- e) Proyectos técnicos.
- f) Presupuestos.
- g) Planos y mapas de riesgo.
- h) Protocolos e informes.
- i) Constancias de asignación de fondos, obras, maquinaria, equipamiento e insumos.

Artículo 20°): Solicitar que la respuesta sea presentada en forma completa, documentada y discriminada por localidad, comprendiendo a Verónica, Pipinas, Punta del Indio, Álvarez Jonte, Las Tahonas, Luján del Río, Monte Veloz y demás parajes y zonas rurales del Partido de Punta Indio.

Artículo 21°): Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que responda el presente requerimiento dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación, atento al carácter preventivo y urgente de la información solicitada.

Artículo 22°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Registrada bajo el N° 73/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área de ----- ---- Educación, arbitre de manera inmediata los medios necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 1438/2022 y el acceso al Boleto Educativo Gratuito de los estudiantes que reúnan las condiciones establecidas en la normativa vigente.-----

Artículo 2°): Solicitar particularmente que se de

urgente respuesta y solución a la
----- situación de las
estudiantes de la carrera de
Enfermería que deben trasladarse
a la ciudad de La Plata para
realizar sus prácticas formativas,
garantizando los medios de
transporte correspondientes
conforme al régimen establecido
por la Ordenanza N° 1438/2022.---

Artículo 3°): Solicitar al
Departamento Ejecutivo
Municipal que informe a este --
----- Honorable Concejo
Deliberante:
a) Cantidad de solicitudes de
Boleto Educativo recibidas
durante los años **2025 y 2026**,
discriminadas por año.
b) Cantidad de beneficios
efectivamente otorgados durante
cada período.
c) Cantidad de solicitudes
rechazadas o que se encuentren
pendientes y los motivos
correspondientes.
d) Instituciones educativas y
localidades de destino de los
estudiantes beneficiarios.
e) Monto total ejecutado durante
2025 y durante el ejercicio 2026 a
la fecha para el cumplimiento de
la Ordenanza N° 1438/2022.
f) Partidas presupuestarias
utilizadas y montos provenientes
del Fondo Educativo afectados al
programa.
g) Modalidad actualmente
utilizada para la solicitud,
evaluación, aprobación y entrega
de los beneficios.
h) Motivos por los cuales, en caso
de corresponder, no se estuviera
otorgando actualmente el
beneficio previsto por la
Ordenanza N° 1438/2022.-----

Artículo 4°): Solicitar que la
información requerida en el
artículo precedente sea -----
--- remitida a este Honorable
Concejo Deliberante acompañada
de la documentación respaldatoria
correspondiente.-----

Artículo 5°): En caso de que el
Departamento Ejecutivo
considere que existen -----
-- impedimentos de carácter
administrativo, presupuestario,
operativo o de cualquier otra
índole que imposibiliten o tornen
inviable el cumplimiento total o
parcial de la Ordenanza N°
1438/2022, solicitar que remita a
este Honorable Concejo
Deliberante un informe
debidamente fundado en el que se
expliquen dichas circunstancias y,
de corresponder, eleve la
propuesta o derogación de la
normativa para su tratamiento por
este Cuerpo.-----

Artículo 6°): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA
N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DIA 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2026.-

Registrada bajo el N° 74/26.-